

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO PISCO S.A. – CMAC PISCO S.A.

R.U.C. : N° 20104599151
Representante Legal : CPC CICILIO GUILLERMO CORDERO GRIGOLETTO
Cargo : Gerente de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Calle Beatita de Humay N° 500 – Pisco
Teléfono : 056-533074 / 056-535206 / 056-533397
Fax : 056-533397 – 2004
Portal electrónico : www.cmp.com.pe
Correo electrónico : cmacpisco@speedy.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S. A. – CMAC PISCO S.A., es una institución financiera con personería jurídica, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con autonomía económica, administrativa y financiera, dentro de las limitaciones legales vigentes.

La CMAC PISCO S.A. fue autorizada a operar el 02 de marzo de 1992, según Resolución SBS N° 152-92.

Las operaciones de la Caja Municipal están normadas por su Estatuto aprobado por la Superintendencia de Banca y Seguros y del D. S. N° 157-90-EF, en tanto no se oponga a la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de

Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

La CMAC PISCO S.A., tiene como finalidad fomentar la descentralización financiera y la democratización del crédito.

La CMAC PISCO S. A. está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú; contando además con el asesoramiento de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC.

Base Legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de
- Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 157-90-EF.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Normativa emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La CMAC PISCO S.A., tiene como finalidad fomentar la descentralización financiera y la democratización del crédito.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

La auditoría se realizará en la ciudad de Pisco – Sede central de la CMAC PISCO S.A., ubicada en la ciudad de Pisco, incluyendo por lo menos una visita a las Agencias ubicadas en Imperial (Cañete), la Agencia ubicada en Huancavelica, y la Oficina ubicada en Lurín (Lima)¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Pisco S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Pisco S.A. al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

- d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

INFORMES COMPLEMENTARIOS

- d.3 **Información de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC PISCO S.A.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles claves que aseguren a la entidad al cumplimiento de la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.3.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
- d.3.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria de los estados financieros (Anexos y Reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y seguros; según las normas vigentes sobre la materia;
- d.3.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- d.3.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- d.3.5 Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- d.3.6 Evaluar el cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el Plan de Implantación del Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero;
- d.3.7 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2116-2009 “Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional” y Circulares SBS N° G-139-2009 y N° G-140-2009 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”;
- d.3.8 Evaluar el cumplimiento a las Normas emitidas por la SBS para el cálculo de la asignación de capital por riesgo crediticio, operacional y de mercado, así como el Patrimonio Efectivo conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1028 que modifica la Ley de Banca y sus Reglamentos respectivos.
- d.3.9 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los contratos de financiamiento con garantía de la cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001;
- d.3.10 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos para la identificación y reporte de los créditos de conformidad con lo establecido en la Resolución SBS. N° 445-2000;
- d.3.11 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la identificación y administración del riesgo cambiario de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 1455-2003 y sus modificatorias;
- d.3.12 Evaluación del funcionamiento del Sistema de Atención al Usuario, así como las normas de transparencia de información y contratación con usuarios del sistema financiero, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de

Fondos de Pensiones en su Resolución SBS N° 1765-2005; Resolución SBS N° 200-2003, Circular SBS N° G-110-2003 y Circular SBS N° G-146-2009 que establecen disposiciones para regular la transparencia de información y la protección al consumidor en el ámbito del sistema financiero así como la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la plataforma de atención al usuario. Evaluar la aplicación de la Ley de Protección al Consumidor en materia del sistema financiero.

d.3.13 Evaluación de la base de datos de imposiciones cubiertas por el fondo de Seguro de Depósitos y remisión de anexos N° 17 y 17 A en concordancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular CM 0289-2001 de fecha 15 NOV. 2001.

d.4 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra aleatoria de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera.

En los casos en que las discrepancias con la clasificación de la empresa auditada a que se refiere el literal d.4.1, signifiquen más del 30% de la muestra utilizada por la Sociedad de Auditoría, dicha muestra deberá ser ampliada al 75% del monto total de la cartera.

Adicionalmente la revisión de la clasificación de los Deudores de las carteras de créditos MES y Consumo, comprenderá el 100% de los mismos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 808-2003.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.4.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- d.4.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales vigentes;
- d.4.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- d.4.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- d.4.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- d.4.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

d.5 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.5.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- d.5.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- d.5.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d.5.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

d.6 **Informe sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez**

Emitir opinión sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez normado por la SBS.

d.7 **Informe Anual sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo**

Evaluación del sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo implementado por la empresa, bajo la modalidad de un Informe Independiente de Cumplimiento, que deberá contener como mínimo:

- a) Controles internos implementados por las empresas para prevenir o detectar el lavado de activos.
- b) Señales de alerta para la detección de transacciones inusuales.
- c) Registros de operaciones inusuales y criterios aplicados para no considerarlas sospechosas.
- d) Registro de operaciones sospechosas y procedimientos para su comunicación a la UIF.
- e) Clientes excluidos del registro de transacciones y su justificación.
- f) Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal de las empresas.
- g) Conocimiento y capacitación del personal respecto del sistema de prevención del lavado de activos.
- h) Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de transacciones.
- i) Programa y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- j) Plan, procedimientos y papeles de trabajo de auditoría interna.
- k) Sanciones internas por incumplimientos del Código de Conducta, del Manual de Prevención del Lavado de Activos o de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos.

d.8 **Informe de Evaluación del funcionamiento del Sistema de Atención al Usuario**

La evaluación del funcionamiento del sistema de atención al usuario, así como del cumplimiento de las disposiciones sobre las normas de transparencia de

información y contratación con usuarios del sistema financiero, se realizará poniendo énfasis en:

- a) Aplicación del Principio de Transparencia en las disposiciones internas dictadas por la empresa sobre Transparencia de Información, así como, del nivel de difusión de las mismas en la Red de Oficinas.
- b) Criterios establecidos por la empresa para asegurar la plena transparencia en la difusión de las tasas de interés, comisiones, gastos y otras tarifas de las operaciones activas y pasivas que realiza, así como de sus modificaciones.
- c) Oportunidad en la comunicación de modificación de tasas de interés, comisiones, gastos y otras tarifas.
- d) Cumplimiento de todos los aspectos a que hace referencia las disposiciones de transparencia de información y contratación con usuarios del sistema financiero, en cuanto a la información adjunta a los contratos que tienen como objeto la realización de las operaciones activas y pasivas.

d.9 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2011, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

d.10 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2002 del 04.ENE.2002.

d.11 **Informe sobre el área de Sistemas**

d.11.1 Emitir opinión sobre mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia emitidos por la entidad para enfrentar situaciones de riesgo que implique pérdidas de información o daños de equipos computarizados utilizados.

d.11.2 Evaluar el sistema informático, emitiendo opinión respecto al grado de avance de los planes y actividades propuestos por el área de Tecnología de información del 01 ENE 2011 al 31 DIC 2011; nivel de seguridad de las principales operaciones determinando la existencia de transacciones no autorizadas en la información histórica; y el cumplimiento de las normas de Control Interno.

d.12 **Informe sobre riesgo de Operación y de Tecnología de información**

d.12.1 Evaluación del cumplimiento a la implementación del Reglamento para la Administración de los Riesgos Operativos, de conformidad con las disposiciones establecidas mediante Resolución SBS N° 006-2002 del 04.ENE. 2002.

d.12.2 Evaluación del cumplimiento a disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información, establecidas en la Circular SBS N° G-140-2009 del 20 ABR-2009

d.13 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Evaluar y opinar sobre la Gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

d.14 **Informe Tributario**

Opinión en el aspecto tributario por el ejercicio 2011, referido principalmente al Impuesto a la Renta de tercera categoría; así como del Impuesto General a las Ventas y contingencia a que hubiera a lugar.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración)

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la sociedad presentará al titular de la CMAC Pisco S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

N°	CANT.	INFORME
1	5	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
2	5	Corto de Auditoría Financiera.
3	5	Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
4	5	Examen Especial de la Información Presupuestaria.
5	5	Evaluación y Clasificación de los Deudores
6	5	Evaluación del Cumplimiento de los Límites Globales e Individuales.
7	5	Evaluación sobre el establecimiento y cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de la Liquidez
8	5	Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
9	5	Informe de Evaluación del funcionamiento del Sistema de Atención al usuario
10	5	Evaluación y Clasificación de Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
11	5	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.
12	5	Gestión de Tesorería.

N°	CANT.	INFORME
13	5	Administración de Riesgos de Operación y de Tecnología de Información
14	5	Área de Sistemas
15	5	Tributario

Así mismo, remitirá directamente a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP; (01) un ejemplar de cada informe emitido.

Además, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando los formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes largos: Formato 2A y Formato 2B.

La Sociedad remitirá a la CMAC Pisco S.A. copia de los cargos que correspondan a la entrega de informes a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría

General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central ubicada en la ciudad de Pisco, incluyendo por lo menos una visita a sus Agencias ubicadas en Imperial Cañete, Agencia ubicada en Huancavelica y otra ubicada en Lurín, para la evaluación del sistema de control interno y visitas a por lo menos 10 deudores en cada una de ellas. Las labores de auditoría se iniciarán el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, en noviembre del 2011.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría deberá iniciarse dentro de los quince (15) días, posteriores a la publicación de la designación.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, nota, anexos e información complementaria y presupuestaria al 31.DIC.2011, estarán a disposición de los auditores externos al inicio de la auditoría y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

⁴ En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin, que evalúe el sistema informático e implementación de los controles de riesgo tecnológico de Información y Plan de Continuidad de Negocios de la CMAC Pisco S.A.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría, además uno de ellos deberá contar con experiencia en auditoría a empresas Bancarias o Financieras.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de República, al señor **ROSENDO RICARDO LÓPEZ PEÑA**, Jefe del órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	38,135.59
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,864.41
TOTAL	S/.	45,000.00

Son: Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles, a todo costo.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

a.2 Reconocimiento de Pasajes y Viáticos

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Pisco S.A reconocerá el importe de S/.10,000.00, los gastos por pasajes y viáticos deben ser con cargo a rendir cuenta documentada.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.